147

A C U E R D O Nro.88

(de 4 de Julio de 1932)

Por el cual se reforma y adiciona el Acuerdo Nro.63 sobre Presupuesto de Rentas y Gastos, en lo relativo á Comisarios Auxiliares.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO,

en uso de las facultades que le confiere el Art.169 de la Ley 4a.de 19

A C U E R D A :

Art.1.-Reformase el Art.16 del Dpto.de Gobierno del Acuerdo No.63 sobre Presupuesto de Rentas y Gastos, en el sentido de que los Comisario auxiliares á que dicho Artículo se refiere, prestarán sus servicio no sólo en los dias de concurso, sino tambien cada vez que el Alca de los necesite para asuntos especiales, relacionados con la Administración.

Art.2.-La asignación diaria de cada uno de dichos Comisarios auxiliares, será de OCHENTA CENTAVOS($ 0.80), en lugar de un peso que les señ la el Art.16 del Acuerdo que se adiciona y reforma.

Art.3.-Este Acuerdo regirá desde su sanción.

Dado en Envigado, á cuatro de Julio de mil novecientos treinta y dos, después de haber sido discutido y aprobado en dos debates de distintas fechas.

El Presidente, Francisco Restrepo H.

El Secretario, Mira Mesa

Recibido en la Alcaldía el 6 de Julio de 1932 y a Despacho.

J. Correo y b.

ALCALDEIA MUNICIPAL.

Envigado, Julio seis de mil novecientos treinta y dos.

Publíquese y ejecútese. Remítase por duplicado al señor Gobernador del Dopartamento para su aprobación.

Gabriel Gómez

Joaquín Correa J.

CERTIFICO que el anterior Acuerdo fue publicado por bando hoy 10 de Julio de 1932, día de concurso.

J. Correa J.

Recibido en la Gobernación el 16 de julio de 1932 y a despacho.
Por El Jefe de la Sección Primera, Alejandro Vásquez V.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE HACIENDA
SECCION PRIMERA DE GOBIERNO
Medellín, 4 de Agosto de 1932
APROBADO.
Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

Julián Uribe

Por El Secretario de Hacienda, El Subsecretario,

Ignacio Vásquez